MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE SANTA MARTA
OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO NO. 19.

GS- 2025 - / MESAN – COJUZ19 – 20.1

Santa Marta D.T.C.H, 28 de Julio de 2025

Señor Patrullero ®
JADER LEONARDO LOPEZ SOLIS
Manzana M Casa 12 Barrio el Líbano.
Celular 3232257593
Ciudad
2004055735

Asunto: Notificación por aviso acto administrativo No. 01567 de fecha 30-05-2025.

Teniendo en cuenta que no fue posible realizar la notificación personal de la Resolución No. 01567 de fecha 30-05-2025, por la cual el señor Director General de la Policía Nacional de Colombia ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un señor Patrullero ® de la Policía Nacional, teniendo en cuenta que no quiso atender la citación publicada a traves de la Pagina Web de la Policía Nacional por parte del personal de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No. 19, como constan a folios 120 al 122 del cuadernillo Original; por lo tanto, se surtirá por medio del presente aviso, el cual establece en el artículo 69 de la LEY 1437 DE 2011 inciso segundo *" Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."*. En el presente AVISO se le informa lo siguiente:

Fecha del aviso: 28 de julio 2025.

Acto que se notifica: Resolución No. 01567 de fecha 30-05-2025, por el cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un Patrullero retirado de la Policía Nacional

Autoridad que expidió la resolución: Brigadier General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRAN Director General de la Policía Nacional.

Recursos que proceden: ninguno, por tratarse de un acto de ejecución.

Plazos en que debe interponerse los recursos: ninguno, por tratarse de un acto de ejecución.

Advertencia: la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar destino.

Atentamente,

Capitán **MONICA ESPINOSA PERALTA**
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 19 MESAN.

Elaboró: SI FELIX FABIO BUITRAGO MENDOZA
MESAN – COJUZ19.

Revisó: CT. MONICA ESPINOSA PERALTA
JEFE MESAN – COJUZ19.

Fecha de elaboración: 28/07/2025
Ubicación: D:\procesos\actos administrativos.

Kilometro 12 Vía alterna al puerto sector Bureche
Mesan.cojuz19@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA

119
FJ

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 01567 DEL 30 MAY 2025

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2º del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nro. 1987 del 20 de junio de 2023, el señor **patrullero JADER LEONARDO LÓPEZ SOLIS**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.032.384.497, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por solicitud propia.

Que la Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 19 MESAN (E), mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 30 de enero de 2025, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-DEMAG-2023-131, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de once (11) años, al señor **patrullero (R) JADER LEONARDO LÓPEZ SOLIS**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.032.384.497.

Que según constancia de fecha 19 de febrero de 2025, suscrita por la Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 19 MESAN (E), la citada providencia se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que, por encontrarse retirado del servicio activo de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de Destitución e Inhabilidad General de once (11) años, impuesta, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de once (11) años, impuesta al señor **patrullero (R) JADER LEONARDO LÓPEZ SOLIS**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.032.384.497. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 19, (sede Policía Metropolitana de Santa Marta), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, y a la Dirección de Talento Humano para que se anexe a la hoja de vida del sancionado.

GS-2025-010858-INGER

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los 30 MAY 2025

Brigadier General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: IT. Ferney Yohany Hurtado Montaño.
INGER-ASJUR

Revisó: IJ. Rodrigo Alonso Segura Prada.
INGER-ASJUR

Revisó: MY. Harold Alexis Zafra Tristancho.
INGER-ASJUR

Aprobó: BG. Hernán Alonso Meneses Gelves.
SEGEN

Aprobó: BG. Olga Patricia Salazar Sánchez.
INGER

FECHA DE ELABORACIÓN: 19-03-2025.
UBICACIÓN RED: Y:\2023\01. ACTOS ADMINISTRATIVOS\01. NIVEL EJECUTIVO.
RADICADO GEPOL GS-2025-010473-MESAN.

Carrera 59 26 21 CAN
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA